

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 114-2025

(28 de abril)

Fredonia – Antioquia, 28 de abril de 2025

Señores

Cooperativa de Transportadores de Fredonia

NIT. 800140011-3

R/L. Luis Fernando Echavarría Salinas

C.C. 8.458.923

Teléfono: 3127753789

Correo electrónico: cootransfre@hotmail.com

Carrera 48 Terminal de Transportes

Fredonia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 114-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 1-16 DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2025 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA.**

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$28.880.000).**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante actas de avance, previa presentación de cuenta de cobro, recibo a satisfacción de resultados y certificación del supervisor del contrato

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportes parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

De acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 39720005113-4, de Davivienda, reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE FREDONIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ÍTEMS, los cuales deben ser facturados en valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	NUMERO DE ESTUDIANTES	NUMERO DE VEHICULOS
VEREDA COMBIA CHIQUITA	I.E de Minas- sede Justinita Uruburu vereda Combia Chiquita	8	1
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA			
NOMBRE DEL ESTUDIANTE		LUGAR DE SALIDA	
Emanuel cano quintero		Vereda Combia chiquita	
Juan Guillermo espinosa correa		Vereda Combia chiquita	
María Paz Flórez correales		Vereda Combia chiquita	
Brayan David miranda López		Vereda Combia chiquita	
María Ángel ruda López		Vereda Murrupal	
Brahian Stiven ruda López		Vereda Combia chiquita	
Alejandra Sánchez Palacio		Vereda Combia chiquita	
Emanuel Sánchez Palacio		Vereda Combia chiquita	

PRESUPUESTO ESTIMADO:

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	NUMERO DE ESTUDIANTES	NUMERO DE VEHICULOS	VALOR VIAJE
VEREDA COMBIA CHIQUITA	I.E de Minas- sede Justinita Uruburu vereda Combia Chiquita	8	1	\$95.000
I.E de Minas- sede Justinita Uruburu vereda Combia Chiquita	VEREDA COMBIA CHIQUITA	8	1	\$ 95.000
VALOR TOTAL IDA Y REGRESO				\$ 190.000

OBJETIVO GENERAL

Prestar el servicio de transporte escolar para los menores JUAN GUILLERMO ESPINOSA CORREA, T.I. N° 1.033.194.169, EMANUEL CANO QUINTERO T.I N° 1039912358, MARÍA PAZ FLÓREZ CORREALES T.I N° 1025904504, BRAYAN DAVID MIRANDA LÓPEZ T.I N° 1068673232, MARÍA ÁNGEL RUDA LÓPEZ T.I N° 1041152172, BRAHIAN STIVEN RUDA LÓPEZ T.I N° 1025772954, ALEJANDRA SÁNCHEZ PALACIO T.I N° 1041152230, EMANUEL SÁNCHEZ PALACIO T.I N° 1041150992 todos ellos Estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MINAS, sede JUSTINITA URUBURU, jurisdicción del MUNICIPIO DE FREDONIA.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera

- Especificaciones técnicas

1. REQUISITOS DEL SERVICIO

El contratista deberá Cumplir, dentro con la oportunidad y celeridad definida por la entidad, con la prestación del servicio de transporte escolar, de acuerdo con la siguiente ruta y detalle:

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	NUMERO DE ESTUDIANTES	NUMERO DE VEHICULOS	VALOR VIAJE
VEREDA COMBIA CHIQUITA	I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita	8	1	\$95.000
I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita	VEREDA COMBIA CHIQUITA	8	1	\$ 95.000
VALOR TOTAL IDA Y REGRESO				\$ 190.000

Los vehículos deben estar en la capacidad de recorrer caminos veredales de difícil acceso en algunos sectores, y adicionalmente, tener capacidad de transporte para 10 pasajeros sin contar el conductor del vehículo, por lo cual se sugieren vehículos tipo camperos.

Obligaciones de las partes

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**
- Prestar el servicio de transporte escolar para los estudiantes de la I.E de MINAS SEDE JUSTITA URUBURO.
 - El contratista deberá garantizar el desplazamiento de acuerdo al siguiente destino.

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO
VEREDA COMBIA CHIQUITA	I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita

Obligaciones del contratista

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

- a. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.
- b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.
- c. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARS (riesgos Profesionales) Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.
- d. EL CONTRATISTA, prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.
- e. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiese serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

Obligaciones de la entidad contratante

- a. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimiento según alcance del objeto contractual.
- b. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida representación judicial del municipio.
- c. Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- d. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
- e. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- f. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el cumplimiento del objeto contractual.
- g. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

Obligaciones conjuntas de las partes

- a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- e. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- f. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato, se fija en el Municipio de Fredonia– Antioquia

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Yorledy Bibiana Vásquez Mesa**, quien funge como Secretaria de Bienestar Social, localizable en el correo: saludyeducacion@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, es de ciento cincuenta y dos (152) días calendario escolar o hasta agotar presupuesto oficial, contado a partir de la firma del acta de inicio

GARANTÍAS.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento, Calidad del servicio y responsabilidad Civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Calidad del servicio: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Responsabilidad civil extracontractual: el valor de esta garantía será equivalente a 200 SMLMV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y

	ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	CÓDIGO F-AM-011	VERSIÓN 00	FECHA 01/07/2021

legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

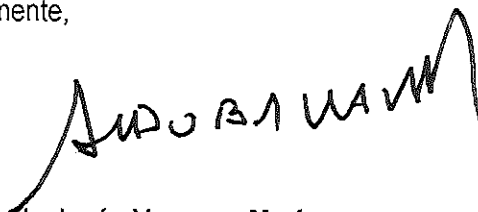
IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE FREDONIA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA
00222 del 27/03/2025	\$28.880.000

Hace parte integral de esta aceptación, la invitación pública No. CMC 008 de 2025, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025

Cordialmente,



Aldubar de Jesús Vanegas Marín

Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Revisó	María Alejandra Restrepo Bedoya	Asesora Jurídica Contratación		
Aprobó	Yorledy Bibiana Vásquez Mesa	Secretaria de Bienestar Social		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				

